

REF.: AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO
EN CONTRATO QUE SE INDICA

RESOLUCION EX 015/1101
RANCAGUA, 08 de agosto del 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20238 del 2008; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971 de Educación; el Decreto Supremo N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución 015/822 del 2004, Resolución 015/153 del 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Ex. N° 015/1038/2011, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, informe Técnico del inspector técnico de fecha **10/08/2011** y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 26/07/2011 se suscribió contrato con la Empresa **RUBEN DAGOBERTO BERRIOS AVILA E.I.R.L. RUT 76.101.664-4, CONTRATACION DE SERVICIOS HABILITACION Y MANTENCION OFICINA Y BODEGA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL, en calle estado 531 de esta ciudad**

2.- Que con fecha 08 de agosto del 2011, el contratista solicitó prórroga de plazo de ejecución de obras.

3.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O con Fecha **10/08/2011**, se recomienda ampliar plazo de ejecución en 2 (Dos) días en la obra **"CONSTRUCCION EN OBRAS CIVILES RUBEN DAGOBERTO BERRIOS AVILA E.I.R.L. RUT 76.101.664-4, CONTRATACION DE SERVICIOS HABILITACION Y MANTENCION OFICINA Y BODEGA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL**

4.-Que las bases administrativas contemplan la facultad de prorrogar el plazo de ejecución de obras.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato suscrito con la Empresa **DAGOBERTO BERRIOS AVILA E.I.R.L. RUT 76.101.664-4**

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE prórroga de plazo de ejecución de obras en el contrato suscrito con: **DAGOBERTO BERRIOS AVILA E.I.R.L. RUT 76.101.664-**

4 con fecha 26 de julio de 2011, por el termino de 2 días hábiles según informe técnico del ITO de fecha 10 de agosto 2011

2.- DEJESE ESTABLECIDO que la prorroga que se autoriza por la presente resolución comenzara a correr desde el vencimiento del plazo primitivo dado en las bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



Maria Elena Claro Lyon
MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION O'HIGGINS

[Handwritten signature]
MECL/IMG/MRH/ICHV/ichv
DISTRIBUCION.-

- Transferencia e Infrac ✓
- Asesor Jurídico.
- Subdirección de RRF y Fisicos.
- Finanzas.
- Of. de Partes D.R.